



TEPIC, NAYARIT; DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión A/46/2018 y con ello que mediante acuerdo de once de enero de la presente anualidad, se sobreseyó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido:

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien Seemala ... autoriza y da fe.





El que suscribe dozy Altonso ora oper Actuario del instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, hace constar y certifica que este acuerdo de oz de febrero de 20 62, se publicó en estrados de este Instituto el 15 de de 20 27.

Tepic. Nayarit__15_de_



